

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, informándole que, debe fijarse fecha para practicar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. Sírvasse proveer. Gerardo Alonso Bravo Lozada. Secretario.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 3ª No. 2 A-35 Palacio Nacional – Piso 3 Buenaventura

Tel. (2)2400736 Correo Electrónico:

j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenaventura, Valle del Cauca

Quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL

Demandante	BERNARD EUGENE MITCHEL JR Y OTRA
Demandados	COMFENALCO VALLE DE LA GENTE CLINCA SANTA SOFIA DEL PACIFICO
Llamados en	ALLIANZ SEGUROS S.A.
Garantía	LA PREVISORA S.A. GRUPO OPERADOR CLINICO HOSPITALARIO POR OUTSOURCING (GRUPO OCHOS S.A.S) SEGUROS DEL ESTRADO

76-109-31-03-002-2018-00012-00(012-12)

Auto de sustanciación No. 209

Se fija fecha audiencia 373 del C.G.P.

– Cita Perito

Se tiene

Conforme al informe secretarial, se debe fijar fecha para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., para lo cual el Despacho fija el día 14 de diciembre de 2023 a las 09:30 de la mañana, audiencia a la cual deben concurrir sus apoderados, so pena de las sanciones previstas en la citada norma.

Para tal efecto, se hará uso de la plataforma 'Lifesize', en la cual los intervinientes convocados podrán acceder con una cuenta de correo electrónico que habrán de suministrar los apoderados al correo electrónico del Despacho, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, pues por medio de tales cuentas se realizará la citación y programación de la audiencia, así como también, se proporcionará el hipervínculo que otorga el acceso a la misma.

Además, se citará al perito **MARLEN ANABEL ORTIZ BURGOS**, quien rindió el dictamen pericial presentado por “Cabrera & Cerón Corporación”, para absolver algunas inquietudes de las partes demandadas y las llamadas en garantía.

El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buenaventura V, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Primero. - FIJAR la fecha del 14 de diciembre de 2023, a las 9.30 para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de qué trata el artículo 373 del C.G.P, dentro del proceso referido.

Segundo. – CITAR a la perito **MARLEN ANABEL ORTIZ BURGOS**, quien rindió el dictamen pericial presentado por “Cabrera & Cerón Corporación”, para absolver algunas inquietudes de las partes demandadas y las llamadas en garantía.

NOTIFÍQUESE.



LUIS ANTONIO BALCERO ESCOBAR

Juez

Firmado Por:
Luis Antonio Balceró Escobar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac3c974d0d98c5e3913195772e6724dbbdabc42db46f97e2bf89f1473115a79**

Documento generado en 15/11/2023 04:43:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>